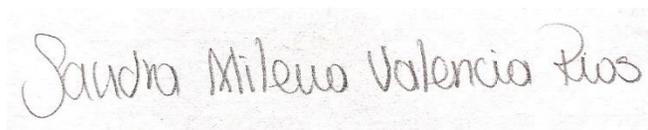


CONSTANCIA SECRETARIAL.- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA.

Manizales, 2 de octubre de 2020.

La dejo en el sentido que el término de ejecutoria del auto mediante el cual se ordenó medida de saneamiento en este proceso, se notificó por estado el 23 de septiembre pasado, los tres días de ejecutoria vencieron el 28 del mismo mes, y estando dentro del mismo, el apoderado de los interesados, presentó escrito interponiendo recurso de reposición.

En la fecha se fija EN LISTA por un día, en la secretaría del Juzgado de conformidad con lo establecido en los artículos 319 en armonía con el 110 del Código General del Proceso. Una vez desfijado, corre el término de los tres días.

A rectangular box containing a handwritten signature in cursive script that reads "Sandra Milena Valencia Rios".

SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

SECRETARIA